

## **1.- EMPRESA**

FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA

## **2.-OBJETO DEL SERVICIO**

FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA (en adelante, FERIA VALENCIA), precisa de un Servicio de Vigilancia y Seguridad integral para ser prestado en sus instalaciones. La contratación de este servicio tiene por objeto elevar el nivel de seguridad, vigilancia y protección del recinto.

La descripción y el ámbito del servicio, así como las especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo 1. Dichas especificaciones tienen la consideración de exigencias mínimas pues no excluyen cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

El Anexo 2 contiene tanto las características del recinto ferial, como un plano con la ubicación de los puntos de vigilancia más importantes a los que se hace alusión en las especificaciones técnicas.

## **3.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO**

1 de noviembre de 2016

## **4.- DURACIÓN**

El contrato tendrá una duración de 3 años prorrogables por dos años más, salvo denuncia expresa por las partes con dos meses de antelación a su finalización.

## **5.-PRECIO MÁXIMO (Servicio Ordinario + 600 h de servicios extraordinarios).**

355.794 €/año + IVA

## **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios objetivos que servirán para adjudicar el contrato son los siguientes, con la ponderación que se indica:

### **6.1.- Criterios económicos (hasta 60 puntos)**

#### **6.1.1.- Oferta económica sobre los denominados "Servicios Ordinarios + 600 h de servicios extraordinarios" (hasta 55 Puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más baja respecto al precio máximo de licitación, y al resto de empresas la que corresponda proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{precio mínimo/oferta}) \times 55$$

Siendo "precio mínimo" la oferta económica más barata de entre todas aquellas que cumplan los requerimientos para ser aceptadas.

El precio de la oferta no podrá superar el precio máximo indicado en el apartado 5 de este documento. El precio de la oferta incluirá las partidas correspondientes al importe del servicio ordinario y las 600 horas establecidas como mínimo en el servicio extraordinario. Dichas partidas deberán estar desglosadas en la presentación de la oferta. El cálculo del valor de las 600 horas, se realizará multiplicando 600 por el valor €/h diurno. Tanto el servicio ordinario como los servicios extraordinarios, están definidos en el anexo.

#### 6.1.2.- Servicios Extraordinarios (5 puntos como máximo).

En este apartado se valorará hasta con 5 puntos el precio/hora para las ampliaciones de contratación, no pudiendo ser superior en un 10% para las horas diurnas y en un 15% para las nocturnas, al precio medio de la hora obtenido al dividir el importe del servicio ordinario entre el total de horas del mismo (23.885 horas, según tabla del punto 6.5 del Anexo 1).

El servicio extraordinario está definido en el punto 5 del anexo 1.

### **6.2.- Criterios técnicos (hasta 40 puntos)**

Para evaluar la calidad técnica de una propuesta se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos:

#### 6.2.1.- Servicios ordinarios y extraordinarios (10 puntos como máximo):

Memoria del desarrollo del servicio: Operativa, control y seguimiento.

#### 6.2.2. Experiencia y certificaciones (15 puntos como máximo):

Conocimiento acreditado de instalaciones y servicios objeto de este contrato u otras similares.

Acreditar la experiencia mediante certificaciones:

Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Certificación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001.

Certificación de Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001.

Certificación de sistemas de gestión ambiental ISO 14001.

Otras certificaciones.

#### 6.2.3. Medios humanos y materiales (10 puntos como máximo):

#### 6.2.4. Mejoras (5 puntos como máximo):

Mejoras propuestas sin cargo.

De acuerdo con los anteriores criterios, la puntuación máxima que se podrá obtener será de 100 puntos

### **7. RÉGIMEN APLICABLE A OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

Se considerará, en principio, que incurren en valores anormales o desproporcionados las ofertas que económicamente se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo oferente, sea inferior al presupuesto máximo en más de un 25 %.
- b) Cuando concurren dos oferentes, la que sea inferior en más de un 20 % a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres o más oferentes, las que sean inferiores en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En todo caso, antes de declarar una oferta incurso en situación de anormalidad o desproporción por los valores en ella contenidos, se dará audiencia por plazo de diez días hábiles por FERIA VALENCIA a la empresa responsable de dicha oferta para que en su caso pueda defender la viabilidad de tales valores y de la oferta misma.

A la vista del resultado del trámite de audiencia practicado, FERIA VALENCIA tomará la decisión pertinente en cuanto a la oferta de que se trate, pudiendo ser ésta de exclusión del procedimiento de selección o de mantenimiento en él. En este último sentido, si la proposición que finalmente sea seleccionada hubiera estado afectada por el procedimiento regulado en esta cláusula se exigirá al adjudicatario una garantía de un 10% del precio del contrato.

## **8.- FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Por transferencia, mensualmente y a 60 días naturales a contar desde la fecha de la factura, emitida tras la prestación de los servicios. Fecha fija de pago: día 30 de cada mes.

## **9.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En particular, resulta de aplicación la siguiente normativa:

- LEY DE SEGURIDAD PRIVADA: LEY 5/2014, DE 4 DE ABRIL, DE SEGURIDAD PRIVADA (BOE núm. 83, de 5 de abril).
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA: REAL DECRETO 2364/1994 DE 9 DE DICIEMBRE, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8 de 10 de enero de 1995). Corrección de errores, (BOE núm. 20 de 24 de enero de 1995.)

Modificado por:

- REAL DECRETO 938/1997, DE 20 DE JUNIO (BOE núm. 148, de 21 de junio).
- REAL DECRETO 1123/2001, DE 19 DE OCTUBRE (BOE núm. 281, de 23 de noviembre).
- REAL DECRETO 277/2005, DE 11 DE MARZO (BOE núm. 61 de 12 de marzo).
- SENTENCIA DE 30 DE ENERO DE 2007, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO (BOE núm. 55, de 5 de marzo).
- REAL DECRETO 4/2008, DE 11 DE ENERO (BOE núm. 11, de 12 de enero).
- SENTENCIA DE 15 DE ENERO DE 2009, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO (BOE núm. 52, de 2 de marzo).
- REAL DECRETO 1628/2009, DE 30 DE OCTUBRE (BOE núm. 263, de 31 octubre).
  
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011), Corrección de errores (BOE núm. 61 de 12.03.2011).

Modificado por:

- Orden INT/1504/2013 de 30 de Julio (BOE 148 de 07.08.2013)

- Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada. (BOE 42 de 18.02.2011). Corrección de errores (BOE núm. 61 de 12.03.2011).
  
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011)

Modificado por:

- Orden INT/1504/2013 de 30 de Julio (BOE 148 de 07.08.2013)
  
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011)

Modificado por:

- Orden INT/1504/2013 de 30 de Julio (BOE 148 de 07.08.2013)
  
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011). Corrección de errores (BOE núm. 61 de 12.03.2011).

Modificado por:

- Orden INT/2850/2011 (BOE núm. 255 de 22.10.2011)
  
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
  
- Demás disposiciones que sean de aplicación.

## **10.PENALIDADES**

Feria Valencia penalizará al contratista en los siguientes casos:

a) Detección de la prestación del servicio por personal no acreditado previamente ante el Director del Departamento de Seguridad de FERIA VALENCIA. En este caso FERIA VALENCIA no abonará al contratista ninguno de los días trabajados por estas personas.

b) Detección de la prestación del servicio sin los medios materiales y humanos previstos. Cuando el incumplimiento consista en la no prestación de las jornadas, horarios establecidos o medios materiales puestos a disposición, FERIA VALENCIA podrá imponer una penalización correspondiente al doble del coste del servicio no realizado, que minorará la facturación.

Los citados incumplimientos podrán ser causa de resolución del contrato, si se incurre en ellos de forma reiterada, entendiéndose por “forma reiterada” al menos tres ocasiones en el transcurso de un año o de cinco ocasiones durante la duración del contrato.

Asimismo, serán causa de resolución además de las ya expresadas:

- 1) Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- 2) El comportamiento irregular del personal de la empresa.
- 3) Las causas señaladas en el presente pliego.

- 4) El rescate o suspensión del servicio por razones de interés público.
- 5) Falta de atención a las instrucciones del Director del Departamento de Seguridad de FERIA VALENCIA.

El contratista perderá la garantía cuando la resolución se debiera a causa imputable al mismo.

#### **11.-SUBCONTRATACIÓN**

No se permite la subcontratación.

#### **12.-CUANTÍA MÍNIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

La póliza de responsabilidad civil deberá incluir un límite de indemnización de 5.000.000€ por siniestro o reclamación.

#### **13.-SUBROGACIÓN DEL PERSONAL**

En materia de subrogación de personal se atenderá la relación de trabajadores dependientes de la empresa hasta ahora adjudicataria del servicio correspondiente al contrato de vigilancia incluida en el anexo nº3 del presente pliego.

#### **14.- OTRAS CONSIDERACIONES**

Se exige que el licitador acredite estar en posesión de al menos dos de los certificados siguientes:

- Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información.
- Certificación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001.
- Certificación de Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001.
- Certificación de sistemas de gestión ambiental ISO 14001.

Se exige que el **Jefe de servicio** disponga de la titulación de Director de Seguridad privada. La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación del título correspondiente.

Se exige que **Jefe de servicio** posea una experiencia de 5 años. La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

#### **15.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- Las empresas participantes tendrán que haber solicitado la Homologación como proveedoras de Feria Valencia. Si aún no lo han hecho, deberán presentar la documentación que se especifica en la página web de Feria Valencia:  
<http://perfildelcontratante.feriavalencia.com/solicitud-de-homologacion-2/>

- La propuesta habrá de entregarse en un único sobre cerrado que, a su vez, contendrá tres sobres también cerrados:
  - 1.- Sobre con la solicitud de homologación, en caso de no haberla solicitando.
  - 2.- Sobre con la descripción técnica del servicio y mejoras.
  - 3.- Sobre con la oferta económica y la valoración económica de los servicios extraordinarios (valor €/h diurno y nocturno).
- La oferta económica deberá presentarse de la siguiente forma:
  - Oferta Económica de los Servicios Ordinarios + 600 h de servicios extraordinarios:
    - Servicios Ordinarios: €/año
    - 600 horas/año de servicios extraordinarios: 600 h/año x €/hora diurno = €/año
    - Total oferta económica = €/año (no puede superar el máximo que figura en el apartado 5 de este documento).
  - Oferta Económica de los servicios extraordinarios:
    - Diurno: €/h
    - Nocturno: €/h
    - Debe figurar el horario diurno y nocturno.
- La propuesta tendrá que entregarse en el Dpto. de Compras de Feria Valencia, ubicado en la Planta baja del Edificio Oficinas (avda. de las ferias s/n. 46035 Valencia) antes del 30 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas.
- **Nota importante:** En el citado sobre deberá figurar OBLIGATORIAMENTE lo siguiente: **“PROPUESTA SERVICIO VIGILANCIA FERIA VALENCIA (MCFV-09-2016)”**. En cada uno de los sobres interiores, deberá figurar el nombre de la empresa, el texto “Homologación”, “Descripción técnica” y “Oferta económica” (respectivamente), y el código MCFV-09-2016. Toda la documentación, además de estar impresa en papel, también habrá de incluirse en soporte digital (CD, DVD o USB).

#### **16.-FECHA DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO**

Octubre de 2016.

#### **OBSERVACIONES:**

- El mes de agosto se considera inhábil
- Para cualquier duda sobre la presentación de la propuesta o el procedimiento de asignación, contactar con Federico Prat, 96.386.14.93; [fprat@feriavalencia.com](mailto:fprat@feriavalencia.com) .
- Para cualquier duda sobre las características del servicio a ofertar, contactar con Raquel Lafarga, 963861333; [rlafarga@feriavalencia.com](mailto:rlafarga@feriavalencia.com)
- **Nota importante:** En ambos casos, en el campo **“asunto”** del email deberá indicarse OBLIGATORIAMENTE lo siguiente: **“DUDA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (MCFV-09-2016)”**.
- El incumplimiento de lo descrito en este documento, puede suponer la anulación de la propuesta correspondiente.
- Para la adjudicación definitiva del trabajo, la empresa que no lo haya hecho deberá someterse al proceso de Homologación de Proveedores, según consta en la página web de Feria Valencia [ww.feriavalencia.com](http://ww.feriavalencia.com), apartado proveedores.

Dpto. de Compras, a 29 de julio de 2016  
Feria Valencia.

Departamento de Compras. Feria Valencia.  
Servicio Vigilancia (MCFV-09-2016)

6 / 6